



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **311** DE

(**24 AGO 2016**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: “Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: “Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de mayo a agosto de 2016, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo Alejandro Patiño Vargas.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18916 del 28 de abril de 2016, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2016.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales del periodo comprendido entre mayo y agosto de la vigencia 2016, en consecuencia, se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	MAYO 18/05/2016	JUNIO 08/06/2016	JULIO 27/07/2016	AGOSTO 27/08/2016	VALOR TOTAL
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19,445,050	AUSENTE	\$ 34.728	AUSENTE	AUSENTE	\$ 34.728
ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	13,354,162	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	79,280,730	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
MARCO FIDEL ZAMBRANO MURILLO	19,459,697	\$ 344.728	AUSENTE	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.034.184
JOSE REINALDO GARCIA GONZALEZ	19,466,536	\$ 344.728	\$ 344.728	AUSENTE	\$ 344.728	\$ 1.034.184
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	1,022,931,498	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ.	79,136,964	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 344.728	\$ 1.378.912
TOTAL PAGO						\$ 8.997.656

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 AGO 2016**
Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financiera
Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto